



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



El Supremo insiste: la convivencia de uno de los cónyuges con una nueva pareja extingue el derecho de uso de la vivienda familiar tras el divorcio

Como así ya lo reconociera la revolucionaria [STS 641/2018, de 20 de noviembre](#), ahora, la Sección Primera de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo en su reciente [STS 488/2020, de 23 de septiembre](#), vuelve a acordar la extinción del uso de la vivienda familiar atribuido al cónyuge custodio y a sus hijos, como consecuencia de la convivencia en la misma de la **nueva pareja sentimental**.

En este caso, el actor alega la existencia de una modificación sustancial de las circunstancias al tiempo de adoptarse las medidas relativas al uso de la vivienda familiar. En concreto, se invoca respecto de la medida de atribución del derecho del uso de la vivienda familiar -que, en sentencia de divorcio de enero de 2011, se atribuyó a la madre y a los tres hijos menores, de los que actualmente solo uno es menor- **la circunstancia sobrevenida de haber contraído la demandada matrimonio con su nueva pareja, y conviven en el domicilio familiar**, razón por la que insta la extinción de dicho uso, de forma principal.

Primera instancia

La demanda es **desestimada**. Considera el juzgador que la circunstancia alegada de la convivencia de la progenitora custodia con su nuevo esposo, en el domicilio fa ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |